CSE

Consejo Superior de Estadística

Dictamen sobre el *Proyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2027 del Plan Estadístico Nacional 2025- 2028*

De acuerdo con las competencias atribuidas al Consejo Superior de Estadística (CSE) por la *Ley 12/1989, de 9 de mayo de 1989, de la Función Estadística Pública* (LFEP) y por el *Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio,* por el que se regula su composición, organización y funcionamiento, y con la delegación de tareas en la Comisión Permanente acordada por el Pleno del Consejo Superior de Estadística en su reunión del día 4 de diciembre de 2013, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, en su sesión de 7 de octubre de 2026, emite por unanimidad el siguiente dictamen favorable sobre el *Proyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2027 del Plan Estadístico Nacional 2025-2028.*

1 Motivación

La LFEP establece en su artículo 8.2 que el Gobierno elaborará un programa anual con las actuaciones que hayan de desarrollarse en ejecución del Plan Estadístico Nacional (PEN) y las previsiones que, a tal efecto, hayan de incorporarse a los Presupuestos Generales del Estado. El programa anual se aprueba mediante real decreto.

Para la tramitación del proyecto del *Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2027 del Plan Estadístico Nacional 2025-2028,* que debería entrar en vigor el día 1 de enero de 2027, se precisa que el Consejo Superior de Estadística emita el correspondiente dictamen.

2 Estructura del *Proyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2027 del Plan Estadístico Nacional 2025-2028*

El proyecto sometido a dictamen consta de una parte expositiva, una parte dispositiva, que se estructura en seis artículos (aprobación del Programa anual 2027, contenido del programa, actualización del Plan Estadístico Nacional 2025-2028, obligatoriedad de cumplimentación, seguimiento del grado de ejecución y compromiso sobre la confianza en las estadísticas), una disposición transitoria única (Prórroga de la vigencia) y dos disposiciones finales (Título competencial y Entrada en vigor), y de seis anexos.

En el *anexo I* se incluyen las actuaciones estratégicas y operativas que está previsto realizar en 2027 para cumplir con lo establecido en el anexo I del Plan Estadístico Nacional 2025-2028 dedicado a las líneas estratégicas 2025-2028.

En el *anexo II* figura la relación de operaciones estadísticas que forman parte del

SECRETARÍA DEL CONSEJO
AVENIDA DE MANOTERAS 52
28050 MADRID-ESPAÑA
TELÉF. 91583 1814 – 91583 4684
csesecretaria@ine.es

Programa anual 2027, ordenadas por sector o tema y por organismo responsable de su ejecución.

En el *anexo III* se detalla, para cada una de las operaciones estadísticas incluidas en el Programa anual 2027: los organismos que intervienen en su elaboración, los trabajos concretos que se efectuarán durante el año y la participación de los diferentes organismos en su realización, las nuevas actuaciones específicas con impacto directo o indirecto en la reducción de las cargas soportadas por los informantes que se van a desarrollar durante el año y la previsión de los créditos presupuestarios necesarios para su financiación y que, a tal efecto, deben tenerse en cuenta en los Presupuestos Generales del Estado. También se incluye en este anexo la definición de los conceptos anteriores.

El *anexo IV* contiene el Programa de inversiones previsto en 2027 para mejorar y renovar los medios de todo tipo precisos para el desarrollo de la función estadística financiado con cargo al capítulo 6 de los Presupuestos de Gastos del Estado. En este anexo se incluye un resumen de las estimaciones de los créditos presupuestarios necesarios para financiar las operaciones estadísticas en el año 2027 por capítulos presupuestarios y organismo responsable de su ejecución.

Los compromisos de gastos asumidos por los departamentos ministeriales y sus organismos estarán, en todo caso, condicionados por las disponibilidades que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El *anexo V* proporciona información complementaria para el seguimiento del Plan Estadístico Nacional 2025-2028, especificándose las altas, bajas y modificaciones de operaciones estadísticas que se incorporan a dicho plan mediante el Programa anual 2027.

En el *anexo VI* se facilita el calendario de difusión de las operaciones estadísticas que van a publicar resultados en 2027 por organismo responsable de su ejecución.

3 Consideraciones al *Proyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2027 del Plan Estadístico Nacional 2025- 2028*

A continuación se efectúan algunas consideraciones al proyecto presentado y sobre el cumplimiento de lo señalado por el Consejo en sus *Propuestas y recomendaciones previas a la formulación del anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2025-2028, sobre las necesidades nacionales en materia estadística y la adaptación y mejora de los medios existentes* [1] y en su *Dictamen sobre el Plan Estadístico Nacional 2025-2028* [2], aprobados por el CSE en sus reuniones de 21 de diciembre de 2022 y de 21 de diciembre de 2023, respectivamente

[1] https://ine.es/normativa/leyes/plan/plan_2025-2028/recomendaciones_2025-2028.pdf

[2] https://ine.es/normativa/leyes/plan/plan_2025-2028/dictamen_2025_2028_cse.pdf

1. El Consejo Superior de Estadística considera favorable la inclusión en el Programa Anual 2027 de actuaciones enfocadas a reforzar el marco institucional. Destaca la importancia de la definición de criterios para determinar cuándo una unidad puede considerarse un servicio estadístico. Respalda la colaboración y cooperación entre los diferentes organismos del Sistema Estadístico Nacional para impulsar la compartición de procesos, herramientas y servicios. Considera necesario revisar las operaciones del Plan Estadístico Nacional de acuerdo con la "Guía para la elaboración de estadísticas del Plan Estadístico Nacional" e impulsar la publicación de sus Informes Metodológicos Estandarizados.

2. El Consejo respalda la incorporación de actuaciones orientadas a intensificar el uso de registros administrativos y fuentes privadas de datos en el texto legal del Programa Anual 2027. Apoya continuar con el desarrollo de estadísticas experimentales y operaciones que hacen uso de diversas fuentes, como encuestas, registros administrativos, fuentes asociadas a procesos de Big Data y fuentes de datos privadas. Considera relevante la actualización del Inventario de Fuentes Administrativas como sistema que contenga información sobre los registros administrativos y permita analizar su posterior uso estadístico.

3. El Consejo apoya el desarrollo de Es_Datalab como instrumento al servicio de la comunidad científica. Asimismo, apoya colaborar en el contexto de la CIME y el CITE en el desarrollo del nodo de interoperabilidad estadística (InterStat) para el intercambio de datos con fines estadísticos. Ambos desarrollos se consideran elementos clave de la Estrategia del Dato del Sistema Estadístico Nacional.

4. El Consejo apoya la mejora de la interoperabilidad entre el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y el INE mediante el desarrollo de una nueva aplicación de Gestión de Procesos Electorales

5. El Consejo respalda la incorporación en el Programa Anual 2027 de medidas destinadas a mejorar el proceso de producción del Sistema Estadístico Nacional. Considera relevante la implementación y mantenimiento del Catálogo Único de Clasificaciones Estadísticas y la adopción de la CNAE-2025 en las operaciones estadísticas que incorporen la actividad económica como variable de clasificación. Respalda la creación de una estructura informática integrada (SIE) que recopile en una única base de datos la información de todas las estadísticas de empresas. Considera relevante la coordinación con la Dirección General del Dato de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial para la estandarización y normalización de los espacios de compartición y explotación de datos en la Administración. Respalda el desarrollo de directrices de calidad para las diferentes fases del GSBPM y la colaboración con el mundo académico, el sector privado y los centros de investigación. Asimismo, considera necesario aprovechar las nuevas tecnologías en la Estadística oficial y los nuevos métodos de recogida.

6. El Consejo apoya el desarrollo e implementación de metodologías avanzadas para mejorar la calidad de los datos estadísticos. Considera relevante el uso de técnicas de *machine learning* e IA generativa, de metadatos basados en estándares internacionales para la automatización, el diseño de indicadores adelantados, la aplicación de modelado estadístico en la fase de estimación y el análisis y ajuste del sesgo por falta de respuesta.

7. El Consejo considera favorable la inclusión en el texto legal del Programa Anual 2027 de medidas destinadas al control y reducción de la carga de respuesta. Respalda fomentar el uso de paradatos para mejorar el diseño y la evaluación de los cuestionarios, la medición de la carga estadística y la depuración de cuestionarios CAWI. Asimismo, apoya mantener la incorporación de la "huella estadística" como indicador de carga de respuesta en las encuestas del PEN dirigidas a empresas que no procedan de registros administrativos, así como optimizar el tamaño de las muestras mediante el empleo de nuevas metodologías de integración de fuentes.

8. El Consejo respalda la inclusión en el Programa Anual 2027 de actuaciones de mejora en la difusión y comunicación estadística. Apoya la mejora de la difusión mediante la publicación de datos de alto valor y datos abiertos enlazados, incrementando la interoperabilidad y las posibilidades de reutilización de datos de diferentes fuentes. Considera relevante desarrollar iniciativas para lograr una mayor presencia mediática de la Estadística oficial y fomentar su divulgación en el ámbito educativo. Asimismo, considera necesario dotar al Inventario de Operaciones Estadísticas (IOE) de mayor usabilidad en la extracción de información e incrementar su relevancia en las páginas web de los organismos productores. Además, el Consejo busca reforzar la participación de los usuarios en el Consejo Superior de Estadística.

9. El Consejo apoya el establecimiento de medidas para garantizar los recursos humanos necesarios que permitan seguir elaborando estadísticas con los niveles de calidad exigibles en la Estadística oficial. Fomenta las actividades de captación de talento mediante la participación en ferias de empleo, conferencias y mesas redondas, entre otras iniciativas. Respalda el impulso de la Escuela de Estadística de las Administraciones Públicas para la formación del personal, especialmente de nuevo ingreso. Asimismo, considera relevante potenciar la Revista Estadística Española.

10. El Consejo apoya continuar con la georreferenciación y producción de mapas temáticos y herramientas SIG de acceso a datos estadísticos a nivel municipal e inframunicipal. Además, considera relevante intensificar la coordinación con el Instituto Geográfico Nacional y la Dirección General de Catastro.

11. El Consejo apoya las actuaciones destinadas a mejorar las estadísticas sobre globalización. Considera relevante la elaboración de un *dashboard* de globalización y de las Tablas de Origen-Destino Extendidas. Asimismo, respalda la ampliación del número de grupos empresariales objeto de *profiling* manual intensivo para determinar su perímetro y sus unidades estadísticas en el Directorio

12. Central de Empresas (DIRCE), consolidar los resultados de las estadísticas de empresa y analizar el registro estadístico de su operativa global, coordinando su consistencia entre dominios y con otros países. Además, considera relevante el desarrollo de un proyecto de recogida centralizada y digital de información de grandes grupos empresariales, orientado inicialmente a la medición de flujos de comercio internacional de servicios y operativas globales de producción (MNEData), incluyendo la ejecución de una prueba de concepto con grupos empresariales seleccionados.

13. El Consejo considera necesario continuar impulsando los trabajos relativos a la elaboración de los indicadores de la Agenda 2030 y sus desagregaciones, en línea con los diferentes grupos nacionales e internacionales. Asimismo, destaca la importancia de la reforma del sistema de información de las estadísticas relativas al cambio climático.

14. El Consejo apoya el desarrollo del Padrón online como herramienta que permitirá conocer con mayor actualidad la situación poblacional de los municipios y que incidirá en la elaboración de políticas públicas.

15. El Consejo considera favorable mantener una participación activa en las iniciativas internacionales, en particular las reuniones, proyectos y actividades en el marco del Sistema Estadístico Europeo y de otros organismos internacionales. Apoya asimismo la implementación de actividades de cooperación técnica internacional en materia estadística.

16. El Consejo respalda el seguimiento del Plan de Acciones de Mejora derivado de la revisión por pares *(Peer Review 2021-2023*) y su posterior envío a Eurostat.

4 Conclusión

El Consejo Superior de Estadística valora positivamente el *Proyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2027 del Plan Estadístico Nacional 2025-2028* presentado.